ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	41114200; 41114201; 41114207
	Descripción	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.01.01.003.02.02 – Maquinas herramientas y sus partes piezas y accesorios 2.3.2.01.01.003.02.02 – Maquinas herramientas y sus partes piezas y accesorios	
Nombre de Proyecto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPIN No.	202600000020094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/08/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAHER SANTOS SOSA	
Dependencia solicitante:	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Compraventa	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, en desarrollo de las funciones que le corresponden y con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y territorial del municipio, requiere contar con las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para desarrollar de manera adecuada las actividades relacionadas con la planificación, administración y ordenamiento del territorio. Dentro de las actividades que adelanta la Secretaría se encuentran aquellas relacionadas con la obtención, procesamiento y análisis de información geográfica y territorial, la cual constituye un insumo fundamental para la formulación y estructuración de proyectos de inversión, la planificación del desarrollo municipal, el ordenamiento territorial, la estratificación socioeconómica, la legalización predial y demás actuaciones que requieren información técnica precisa y confiable. Actualmente, la Administración Municipal presenta limitaciones para desarrollar de manera eficiente y oportuna este tipo de actividades, debido a la inexistencia de equipos y herramientas topográficas modernas que permitan realizar directamente levantamientos, mediciones y demás trabajos técnicos requeridos. Esta situación genera dependencia de terceros para la obtención de información especializada, incrementa los costos asociados a la gestión de estos procesos y puede ocasionar retrasos en la atención de los requerimientos técnicos de la Administración Municipal. De igual manera, la ausencia de equipos adecuados dificulta la generación y actualización de información geoespacial con los niveles de precisión requeridos para apoyar los diferentes procesos de planificación y gestión territorial. Lo anterior limita la capacidad institucional para disponer oportunamente de información

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	técnica que sirva como soporte para la toma de decisiones y para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de proyectos. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico mediante la **adquisición de equipos y herramientas topográficas**, que permitan desarrollar con mayor autonomía, precisión y oportunidad las actividades propias de la gestión territorial. La adquisición de estos elementos permitirá contar con herramientas tecnológicas adecuadas para la realización de levantamientos topográficos, generación de cartografía digital, captura y procesamiento de información geográfica y demás actividades técnicas que sean requeridas por la Administración Municipal. Dentro de los equipos contemplados se encuentra tecnología especializada como equipo GNSS RTK, dron con tecnología RTK para actividades de fotogrametría, equipo de cómputo especializado y demás herramientas necesarias para el desarrollo de estas labores. La disponibilidad de estos equipos permitirá optimizar los tiempos destinados a la obtención y procesamiento de información, reducir la dependencia de servicios externos y disminuir los costos asociados a la contratación o alquiler de equipos especializados. Asimismo, permitirá mejorar la calidad, precisión y confiabilidad de la información técnica utilizada por la Administración Municipal. La viabilidad del proyecto identifica precisamente como beneficios esperados la disminución de tiempos, la reducción de costos por alquiler y servicios especializados y una mayor precisión de la información utilizada para la formulación y ejecución de proyectos. En este sentido, la adquisición de los equipos y herramientas topográficas contribuirá al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, permitiéndole atender de manera más eficiente y oportuna los requerimientos técnicos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y de la comunidad. De igual forma, contar con capacidad técnica propia permitirá fortalecer los procesos relacionados con el ordenamiento territorial, la gestión del suelo, la actualización cartográfica, la estratificación socioeconómica, la legalización predial y la formulación de proyectos de inversión, mediante el uso de información geográfica obtenida bajo condiciones adecuadas de precisión y confiabilidad. En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, optimizar el desarrollo de las actividades técnicas y garantizar la disponibilidad oportuna de información geográfica confiable para apoyar la planificación y gestión del territorio. La adquisición de estos elementos constituye una medida necesaria para modernizar la capacidad tecnológica de la Administración Municipal y mejorar la eficiencia en el desarrollo de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a una adecuada utilización de los recursos públicos.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
3.2.2.- Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual	Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, se requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan:

Item	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad
1,1	Equipo Topográfico GNSS - RTK: Contiene: Base, rover con Cámara dual, IMU y LASER incorporado, Radio Externo 20w, bastón de carbono, colectora, Antenas, Base nivelante y adaptador, licencia + software, tripode de aluminio doble seguro y bípode.	Und	1
1,2	Trípode Telescópico para bastón, Fijaciòn por Tornillo.	Und	1
1,3	Distanciómetro láser: Medidor láser digital para exteriores, con apuntador digital y cámara. Permite medir distancias largas con precisión y exportar datos a Excel.	Und	1
1,4	Cinta métrica:Cinta Métrica de fibra de vidrio graduada en milímetros, longitud de 100 metros y caja plastica.	Und	2
1,5	Flexómetro: 8 metros de largo, 25 mm de ancho, en acero inoxidable.	Und	3
1,7	Radios de comunicación: Frecuencia UHF 400-470 MHz, CTCSS/DCS, Función de VOX, TOT (Time Out Timer), Distancia de intercomunicación de hasta 8 Km, Antena ajustable, Clasificación internacional de IP54, Altavoz de gran tamaño de Ø40 mm para llamadas de voz fuertes y claras, Capacidad de 16 canales, Potencia mínimo de 5 watts.	Und	2
1,8	Bastón: Bastón de Extensión en Aluminio 5.0 metros, Seguro de Tornillo Lateral.	Und	1
1,9	Odómetro análogo rueda pequeña RR10M	Und	1
2	Drone con módulo RTK: Drone con módulo RTK:Dron profesional multirrotor con sistema GNSS RTK de precisión centimétrica, autonomía de hasta 49 min, alcance de transmisión de 25 km, cámaras multiespectrales (gran angular, teleobjetivo y térmica), detección de obstáculos omnidireccional y transmisión O4 Enterprise para misiones de topografía, fotogrametría e inspección.	Und	1
2,1	Curso y Certificación de idoneidad en el Manejo de Drones (UAV): Para operación de aeronaves no tripuladas (UAS), incluyendo cumplimiento de normativa RAC 100, registro del dron, habilitación del piloto y autorización para operaciones aéreas en actividades técnicas institucionales.	Und	1
2,2	Equipo De Computo Especializado: Caja tipo ATX. Board Chipset X670 o Z590. Procesador 12 Núcleos con Frecuencia base 4.4 GHz. Tarjeta Gráfica: 8 GB GDDR6. Compatibilidad OpenGL 4.6. Disco Duro: 1TB SSD. Memoria Ram: 32 GB. Monitor 32" Full HD de 180 HZ. UPS 1000VA / 400W.	Und	1

3.2.3. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
41114200	Instrumentos de agrimensión
41114201	Cintas medidoras
41114207	Estación total
41111600	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
6) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	cabal y oportuna ejecución.
3.3.2 Obligaciones ESPECÍFICAS del contratista	a) Entregar los bienes materia del presente contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y calidades requeridas por la entidad b) Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta. c) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. d) El contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de fabricación, comercialización, distribución y transporte de los ítems a adquirir. e) Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor. f) Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. g) Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato. h) Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios. k) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. m) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
3.3.2. Obligaciones del municipio	1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con las características y condiciones técnicas de los bienes requeridos para la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, se realiza el análisis de la modalidad de selección aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, sus características técnicas, la necesidad institucional que se pretende satisfacer y las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada corresponde a aquellos procesos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, pueden adelantarse mecanismos simplificados de selección. Dentro de esta modalidad se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente. Para el presente proceso se requiere la adquisición de equipos y herramientas destinados al fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, entre ellos equipos GNSS-RTK, distanciómetro láser, cintas métricas, flexómetros, radios de comunicación, bastón topográfico, odómetro, dron con módulo RTK y equipo de cómputo especializado, así como la capacitación y certificación relacionada con la operación de drones. Los elementos requeridos tienen como finalidad apoyar las actividades de levantamiento de información en campo, medición, georreferenciación, levantamientos topográficos, generación y procesamiento de información espacial, inspección de obras y proyectos, apoyo a la formulación y seguimiento de proyectos de inversión, actualización de información territorial y demás actividades propias de las funciones de la Secretaría. En consecuencia, la Entidad debe analizar individual y conjuntamente las características técnicas de los bienes requeridos, con el propósito de establecer cuáles corresponden efectivamente a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y determinar la modalidad de selección que resulte jurídicamente procedente para atender integralmente la necesidad identificada. En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección deberá definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las características de los bienes, la existencia o no de bienes técnicamente equivalentes en el mercado y las demás condiciones particulares del proceso. Cuando se determine que la totalidad o parte de los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y que resulta procedente acudir al mecanismo de subasta inversa, la Entidad podrá adelantar la correspondiente **Subasta Inversa Electrónica**, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente y se garantice la comparación objetiva de las ofertas mediante factores exclusivamente económicos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas exigidas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad utilice la subasta inversa electrónica deberá garantizar las condiciones necesarias para que los oferentes puedan realizar lances sucesivos de manera electrónica, bajo mecanismos que permitan la identificación de las ofertas y la seguridad e integridad de la información.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

PERSPECTIVA JURÍDICA

Desde la perspectiva jurídica, la modalidad de selección deberá determinarse de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, atendiendo las características particulares de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.

En el presente caso, se observa que algunos de los elementos requeridos corresponden a bienes susceptibles de comparación objetiva mediante especificaciones técnicas previamente definidas, tales como cintas métricas, flexómetros, radios de comunicación, bastón topográfico y odómetro. No obstante, otros componentes presentan un mayor nivel de especialización técnica, particularmente el equipo GNSS-RTK, el dron con módulo RTK y el equipo de cómputo especializado, cuyas condiciones de configuración, precisión, funcionalidades, software, sensores y componentes pueden incidir de manera relevante en la satisfacción de la necesidad institucional.

De igual manera, el componente correspondiente al **curso y certificación de idoneidad en el manejo de drones (UAV)** deberá ser objeto de revisión jurídica y técnica, teniendo en cuenta que corresponde a una prestación de naturaleza diferente a la adquisición de los bienes físicos.

Por lo anterior, previo a la definición definitiva de la modalidad de selección, deberá verificarse la posibilidad jurídica y técnica de integrar los componentes en un único proceso, así como la procedencia de la modalidad de selección frente a la naturaleza de cada uno de los elementos requeridos.

FINES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este sentido, la adquisición de los equipos y herramientas topográficas tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, permitiendo disponer de herramientas adecuadas para la obtención, procesamiento, análisis y gestión de información técnica y territorial.

La disponibilidad de estos equipos permitirá mejorar las actividades de levantamiento topográfico, georreferenciación, medición, inspección, levantamiento de información física, apoyo a proyectos de infraestructura y obras públicas, seguimiento a proyectos de inversión y demás actividades técnicas relacionadas con la planeación y gestión territorial.

Así mismo, la incorporación de tecnología GNSS-RTK y de un dron con módulo RTK permitirá fortalecer la obtención de información con mayor precisión y oportunidad, disminuyendo la dependencia de equipos externos para determinadas actividades técnicas y contribuyendo al mejoramiento de la capacidad institucional.

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso deberá desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como bajo los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

	De igual manera, se observará lo dispuesto en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procurando que la selección del contratista se adelante bajo condiciones que permitan la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones para la Entidad. La estructuración del proceso deberá establecer especificaciones técnicas claras, completas y objetivas, evitando exigencias que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes y garantizando que los requisitos establecidos correspondan exclusivamente a las condiciones necesarias para satisfacer la necesidad institucional. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL De acuerdo con la naturaleza principal del objeto, el negocio jurídico corresponde a un **contrato de compraventa o suministro de bienes**, mediante el cual el contratista deberá entregar a la Entidad los equipos y herramientas topográficas requeridos, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso. El objeto comprende principalmente la adquisición de equipos especializados para el desarrollo de actividades de topografía, georreferenciación, medición, levantamiento de información y procesamiento de datos, así como elementos complementarios necesarios para su utilización. Dentro de los bienes requeridos se encuentran: 1. Equipo topográfico GNSS-RTK. 2. Trípode telescópico para bastón. 3. Distanciómetro láser. 4. Cintas métricas de 100 metros. 5. Flexómetros. 6. Radios de comunicación. 7. Bastón topográfico de 5 metros. 8. Odómetro análogo. 9. Dron con módulo RTK. 10. Equipo de cómputo especializado. Adicionalmente, se contempla el **curso y certificación de idoneidad en el manejo de drones (UAV)**, relacionado con la adecuada utilización institucional del equipo aéreo adquirido, componente cuya integración contractual deberá ser revisada desde el punto de vista jurídico y técnico, de acuerdo con la naturaleza del servicio y las condiciones de habilitación aplicables. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico requiere fortalecer sus capacidades técnicas para atender de manera adecuada las actividades relacionadas con la planeación territorial, levantamiento de información, formulación y seguimiento de proyectos, inspección de obras, medición de áreas y distancias, georreferenciación y demás actividades que requieren información técnica confiable y actualizada. Actualmente, el desarrollo de estas actividades requiere contar con equipos que permitan obtener información directamente en campo y procesarla posteriormente con herramientas tecnológicas adecuadas. El **Equipo Topográfico GNSS-RTK** permitirá realizar levantamientos y posicionamientos con altos niveles de precisión, facilitando la obtención de coordenadas y datos georreferenciados para diferentes actividades institucionales.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	El **distanciómetro láser**, las cintas métricas, flexómetros y odómetro permitirán complementar las labores de medición y levantamiento de información en campo, mientras que los radios de comunicación facilitarán la coordinación entre el personal que participa en las actividades técnicas. El **dron con módulo RTK** permitirá fortalecer las actividades de levantamiento aéreo, fotogrametría, inspección y captura de información territorial, particularmente en zonas o proyectos donde la obtención de información mediante métodos convencionales resulte más compleja o requiera mayores tiempos de ejecución. Por su parte, el **equipo de cómputo especializado** permitirá procesar y administrar la información obtenida mediante los equipos topográficos y el dron, garantizando que la Entidad cuente con capacidad para manejar archivos, modelos, información geoespacial, productos fotogramétricos y demás datos derivados de las actividades técnicas. La capacitación y certificación asociada al manejo de drones tiene como finalidad fortalecer las competencias del personal encargado de su utilización y propender por una operación adecuada conforme a las disposiciones técnicas y aeronáuticas que resulten aplicables. En consecuencia, la adquisición de estos equipos constituye una medida orientada al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, permitiendo mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones y para el desarrollo de las funciones relacionadas con la gestión territorial y la inversión pública. BÚSQUEDA DE MEJORES PRECIOS Para la determinación del presupuesto oficial se deberá realizar un estudio de mercado que permita establecer precios de referencia para cada uno de los bienes y servicios requeridos, tomando como base cotizaciones, consultas de mercado, procesos de contratación pública, precios de proveedores y demás fuentes de información disponibles. La comparación de precios deberá realizarse sobre bienes que presenten condiciones técnicas equivalentes o comparables, evitando tomar como referencia únicamente la denominación comercial del producto, debido a que las diferencias en precisión, capacidad, componentes, accesorios, software, sensores, autonomía y demás características pueden generar variaciones significativas en el precio. Para el caso del equipo GNSS-RTK deberán considerarse, entre otros aspectos, la configuración de base y rover, cámara, IMU, LASER integrado, radio externa, controlador, antenas, software, licencia, bastón de carbono, trípode y demás accesorios incluidos. En el caso del dron con módulo RTK deberán analizarse las características relacionadas con precisión GNSS-RTK, autonomía, sistema de transmisión, sensores, cámaras, detección de obstáculos, capacidades de fotogrametría, inspección y demás componentes incluidos en la configuración requerida. Igualmente, para el equipo de cómputo especializado deberán verificarse las características del procesador, tarjeta gráfica, memoria RAM, almacenamiento, monitor, tarjeta madre, sistema de alimentación y demás componentes establecidos por la Entidad. Con base en el análisis efectuado, se establece como presupuesto oficial estimado para el proceso la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES**

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($135.241.200), discriminada de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Equipo Topográfico GNSS - RTK: Contiene base, rover con dual camera, IMU y LASER integrado, radio externa de 5W, bastón de carbono, colector, antenas, base nivelante y adaptador, licencia e-office + software, trípode de aluminio con doble seguro y bipode.	Und	1	$64.709.225	$64.709.225
2	Trípode telescópico para bastón, fijación por tornillo.	Und	1	$423.750	$423.750
3	Distanciómetro láser digital para exteriores, con puntero digital y pantalla IPS, con capacidad para mediciones de larga distancia y exportación de datos.	Und	1	$6.714.750	$6.714.750
4	Cinta métrica de fibra de vidrio, graduada en milímetros, de 100 metros, con caja plástica.	Und	2	$380.800	$761.600
5	Flexómetro de 8 metros de longitud, 25 mm de ancho, en acero inoxidable.	Und	3	$68.625	$205.875
6	Radios de comunicación UHF 400–470 MHz, CTCSS/DCS, VOX, TOT, intercomunicador hasta 8 km, antena ajustable, IP54, parlante de 40 mm, 16 canales y mínimo 5 W.	Und	2	$412.037,50	$824.075
7	Bastón de aluminio de extensión de 5,0 metros, con sistema de bloqueo mediante tornillo lateral.	Und	1	$477.487,50	$477.487,50
8	Odómetro análogo de rueda pequeña RR10M.	Und	1	$380.800	$380.800
9	Dron con módulo RTK, multirrotor profesional con precisión centimétrica GNSS RTK, autonomía hasta 49 minutos, transmisión hasta 25 km, cámaras multispectrales de gran angular, teleobjetivo y térmica, detección omnidireccional de obstáculos y sistema de transmisión O4 Enterprise.	Und	1	$43.746.137,50	$43.746.137,50
10	Curso y certificación de idoneidad en el manejo de drones (UAV), incluyendo capacitación relacionada con operación UAS, RAC 100, registro del dron, cualificación del piloto y autorización para operaciones aéreas en actividades técnicas institucionales.	Und	1	$4.372.500	$4.372.500

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

11	Equipo de cómputo especializado: gabinete ATX, tarjeta madre chipset X670 o Z590, procesador de 12 núcleos, frecuencia base 4.4 GHz, GPU 8 GB GDDR6, OpenGL 4.6, SSD 1 TB, RAM 32 GB, monitor de 32" Full HD 180 Hz y UPS 1000 VA/400 W.	Und	1	$12.625.000	$12.625.000
TOTAL					**$135.241.200**

El presupuesto deberá encontrarse soportado en los documentos que integren el estudio de mercado y guardar correspondencia con las especificaciones técnicas definitivas del proceso.

ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De conformidad con las disposiciones aplicables al sistema de compra pública, se realizó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco disponibles a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Del análisis realizado se evidencia que **no se identifica un único Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita atender integralmente los once (11) componentes que conforman la necesidad objeto del presente proceso**, teniendo en cuenta que se trata de equipos topográficos especializados, herramientas de medición, equipos de comunicación, un dron con módulo RTK, capacitación y certificación para manejo de UAV y un equipo de cómputo especializado.

En particular, deberá verificarse al momento de estructurar definitivamente el proceso la disponibilidad de cada bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la existencia de instrumentos vigentes cuyas fichas técnicas permitan satisfacer exactamente las condiciones requeridas.

Para los equipos de cómputo, el Acuerdo Marco correspondiente a **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III** no se encuentra habilitado para la colocación de nuevas órdenes en la fecha actual, mientras que el instrumento ETP IV se encontraba en estructuración durante 2026.

Respecto de los drones, se han identificado operaciones recientes de entidades públicas realizadas mediante el instrumento de **Grandes Superficies**, lo cual evidencia que determinados equipos de esta naturaleza pueden encontrarse disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, esta circunstancia no implica que exista un instrumento único que permita adquirir integralmente todos los bienes requeridos en el presente proceso, ni que el modelo y configuración técnica requerida se encuentre necesariamente disponible al momento de la adquisición.

Por lo anterior, antes de definir la modalidad de selección deberá efectuarse la consulta y verificación final de los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dejando constancia de los resultados obtenidos y de la posibilidad real de satisfacer la necesidad institucional mediante alguno de estos mecanismos.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Una vez analizada la naturaleza de los bienes requeridos, se considera necesario comparar las alternativas de adquisición disponibles para la Entidad.

Primera alternativa: adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda.

Esta alternativa deberá ser considerada respecto de aquellos bienes para los cuales exista un instrumento vigente y una ficha técnica que permita satisfacer las condiciones requeridas por la Secretaría. Su utilización puede representar ventajas relacionadas con tiempos de adquisición, condiciones previamente establecidas y mecanismos de compra estandarizados.

No obstante, para el presente proceso no se identifica un instrumento vigente que permita atender de manera integral la totalidad de los bienes y servicios requeridos, por lo que deberá analizarse si la adquisición mediante instrumentos diferentes resulta conveniente y jurídicamente procedente.

Segunda alternativa: adquisición mediante el procedimiento de selección correspondiente en el régimen general de contratación estatal.

Esta alternativa permite a la Entidad estructurar de manera integral las especificaciones técnicas de los equipos requeridos y establecer las condiciones de entrega, garantía, soporte, capacitación y demás obligaciones necesarias para satisfacer la necesidad institucional.

En esta alternativa resulta indispensable definir previamente la modalidad de selección que corresponda, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, su carácter común o especializado, la posibilidad de comparación objetiva de las ofertas y la existencia de un componente de capacitación y certificación.

Tercera alternativa: Subasta Inversa.

La subasta inversa podrá ser considerada cuando los bienes objeto del proceso correspondan a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuando las condiciones del proceso permitan que la selección se realice mediante la comparación objetiva de precios, una vez verificadas las condiciones habilitantes y técnicas mínimas.

Sin embargo, debido a que el presente proceso incluye bienes de naturaleza especializada, particularmente el equipo GNSS-RTK, el dron con módulo RTK y el equipo de cómputo especializado, además de un componente de capacitación y certificación, la procedencia de esta modalidad deberá ser objeto de revisión técnica y jurídica antes de su adopción definitiva.

En consecuencia, no resulta suficiente determinar la modalidad de selección únicamente por la existencia de algunos bienes individualmente considerados que puedan tener características uniformes, sino que debe analizarse la configuración integral del objeto contractual y la posibilidad jurídica de agrupar los componentes en un mismo proceso.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

Como resultado del análisis realizado, se establece que la necesidad de adquirir equipos y herramientas topográficas se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Los bienes requeridos permitirán mejorar las actividades de levantamiento topográfico, medición, georreferenciación, captura y procesamiento de información

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	territorial, inspección y seguimiento de proyectos, así como fortalecer la capacidad institucional para generar información técnica que sirva de soporte a la planeación y toma de decisiones. El presupuesto estimado del proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($135.241.200)**. Respecto de los mecanismos de agregación de demanda, se concluye que no se identifica un único Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita atender integralmente los once (11) componentes requeridos. En consecuencia, deberá realizarse la verificación final de la Tienda Virtual del Estado Colombiano antes de adelantar el proceso, dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual. Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto incorpora bienes con diferentes niveles de especialización y un componente de capacitación y certificación para el manejo de drones, la modalidad de selección deberá ser definida a partir de un análisis integral de la naturaleza del objeto, verificando previamente la procedencia de la subasta inversa y de cualquier otra modalidad de selección aplicable. En todo caso, la estructuración definitiva del proceso deberá garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y libre concurrencia, procurando la satisfacción efectiva de la necesidad institucional y la obtención de las mejores condiciones técnicas y económicas para el Municipio. La modalidad de selección y las condiciones definitivas del proceso deberán ser objeto de validación jurídica previa a su publicación, con fundamento en las disposiciones vigentes y en las condiciones concretas que se establezcan en los documentos del proceso.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($135.241.200),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0829 de fecha 21 de agosto de la vigencia fiscal 2026, expedido por el profesional universitario de Presupuesto adscrito a la secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.01.01.003.02.02 – Maquinas herramientas y sus partes piezas y accesorios y 2.3.2.01.01.003.02.02 – Maquinas herramientas y sus partes piezas y accesorios, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($135.241.200)
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el Municipio para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera: Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y que hicieron parte del análisis de las cotizaciones; posteriormente, se procede a establecer el precio de referencia, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado y a los precios históricos antes señalados.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Equipo Topográfico GNSS - RTK: Contiene base, rover con dual camera, IMU y LASER integrado, radio externa de 5W, bastón de carbono, colector, antenas, base nivelante y adaptador, licencia e-office + software, trípode de aluminio con doble seguro y bipode.	Und	1	$64.709.225	$64.709.225
2	Trípode telescópico para bastón, fijación por tornillo.	Und	1	$423.750	$423.750
3	Distanciómetro láser digital para exteriores, con puntero digital y pantalla IPS, con capacidad para mediciones de larga distancia y exportación de datos.	Und	1	$6.714.750	$6.714.750
4	Cinta métrica de fibra de vidrio, graduada en milímetros, de 100 metros, con caja plástica.	Und	2	$380.800	$761.600
5	Flexómetro de 8 metros de longitud, 25 mm de ancho, en acero inoxidable.	Und	3	$68.625	$205.875
6	Radios de comunicación UHF 400–470 MHz, CTCSS/DCS, VOX, TOT, intercomunicador hasta 8 km, antena ajustable, IP54, parlante de 40 mm, 16 canales y mínimo 5 W.	Und	2	$412.037,50	$824.075
7	Bastón de aluminio de extensión de 5,0 metros, con sistema de bloqueo mediante tornillo lateral.	Und	1	$477.487,50	$477.487,50
8	Odómetro análogo de rueda pequeña RR10M.	Und	1	$380.800	$380.800
9	Dron con módulo RTK, multirrotor profesional con precisión centimétrica GNSS RTK, autonomía hasta 49 minutos, transmisión hasta 25 km, cámaras multispectrales de gran angular, teleobjetivo y térmica, detección omnidireccional de obstáculos y sistema de transmisión O4 Enterprise.	Und	1	$43.746.137,50	$43.746.137,50
10	Curso y certificación de idoneidad en el manejo de drones (UAV), incluyendo capacitación relacionada con operación UAS, RAC 100, registro del dron, cualificación del piloto y autorización para operaciones aéreas en actividades técnicas institucionales.	Und	1	$4.372.500	$4.372.500
11	Equipo de cómputo especializado: gabinete ATX, tarjeta madre chipset X670 o Z590, procesador de 12 núcleos, frecuencia base 4.4 GHz, GPU 8 GB GDDR6, OpenGL 4.6, SSD 1 TB, RAM 32 GB, monitor de 32" Full HD 180 Hz y UPS 1000 VA/400 W.	Und	1	$12.625.000	$12.625.000
TOTAL					**$135.241.200**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Son en total: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($135.241.200). Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso.
5.3 Forma de Pago del Contrato	El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con los elementos efectivamente entregados a satisfacción del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Informe de Actividades por parte del Contratista y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. ➢ La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. ➢ Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ➢ El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. **Nota:** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación. De conformidad con el decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.
Antes de llevar a cabo la subasta, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, los cuales serán leídos del Registro Único de Proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Requisitos Técnicos	Cumple/ No Cumple

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta al pliego de condición, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABILITADO y no se tendrá en cuenta para participar en la audiencia de subasta.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado

de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
Documento para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

f) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. **7. LIBRETA MILITAR** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993). **8. CEDULA DE CIUDADANÍA** Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales. **9.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 **10.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 **11. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES** Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

12.CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)
La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

La garantía de seriedad debe tomarse así:

-Asegurado / Beneficiario: Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar

-Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

-Vigencia: TRES (03) MESES, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)

-Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).
En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

14. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD
Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

15. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

	En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato No. 04. Declaración juramentada - Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **16. PACTO TRANSPARENCIA** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No. 05 del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Anexar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural **18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD** Anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural. **19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Se verificará por parte de la Entidad que los proponentes se encuentren en el clasificador de bienes, obras y servicios con los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>41114200</td><td>Instrumentos de agrimensión</td></tr>
<tr><td>41114201</td><td>Cintas medidoras</td></tr>
<tr><td>41114207</td><td>Estación total</td></tr>
<tr><td>41111600</td><td>Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Requisitos Financieros y Organizacionales Habilitantes</td><td>3.6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA
Para efectos de verificación de la capacidad financiera, se tomará la información que se encuentre en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, registro que debe estar vigente y en firme.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera - Se verificará la información disponible en el RUP

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100</td><td>Menor o igual a 0,50</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr>
</table>

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

3.6.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Para efectos de verificación de la capacidad organizacional, se tomará la información que se encuentre en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, registro que debe estar vigente y en firme.

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional verificación RUP

<table>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100</td><td>Mayor o igual a
≥ 0,30</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100,</td><td>Mayor o igual a
≥ 0,30</td></tr>
</table>

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Requisitos Técnicos</td><td>3.6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Se deberán diligenciar el Formato No. 07 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:</td></tr>
</table>

3.6.1.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Este requisito habilitante se cumplirá así:

El proponente deberá adjuntar (Formato No 6) certificaciones de contratos ejecutados que acrediten lo siguiente:

Haber ejecutado hasta (03) contratos, cuyo objeto, alcance o actividades consistan en el suministro y/o compraventa de material de intendencia y que el valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SLMMLV. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo, contratos clasificados con por lo menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
41114200	Instrumentos de agrimensión
41114201	Cintas medidoras
41114207	Estación total
41111600	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia

Para los consorcios y uniones temporales, se tomará en cuenta como experiencia solo la certificación de quien tenga como mínimo un 50% de participación

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato No. 07.

3.6.1.3.1.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 07, mediante el RUP y certificaciones expedidas por el contratante; o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizada. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 07.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 07, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contratoemitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscaly certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expideel documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

3.6.1.3.2. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicará junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por el Municipio, debidamente diligenciado y firmado.

3.6.1.3.3. MUESTRA FÍSICA

Hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, los oferentes deberán entregar a la entidad una muestra de cada uno de los ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas debidamente rotuladas.

Se entiende por muestra física completa la entrega de un (1) ejemplar de los bienes que se relaciona en la ficha técnica.

La necesidad de requerir muestras obedece, que al realizar la valoración de los riesgos que ha realizado la entidad y al hacer la verificación de los ítems para efectos de establecer la necesidad y estudios de mercado, se encontrarán diferencias entre lo requerido y los objetos disponibles en el mercado, la ilegalidad de las mismas le generaría a la entidad incurrir en ilegalidades y en incumplimientos de las normas técnicas vigentes sobre los bienes a contratar, además de generar retrasos en los tiempos de ejecución que puedan llegar a afectar el cumplimiento de la necesidad contractual.

Adicionalmente a lo anterior y dado que la entidad requiere asegurarse de la calidad de los elementos a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de esta manera garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor.

De igual manera se aclara que las muestras constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma, sin embargo, la no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica, lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para dar cumplimiento a este requisito los oferentes deberán presentar certificado de entrega de las muestras, entrega que se llevará a cabo desde el día de apertura y hasta la fecha límite de la entrega de la propuesta a través del SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso.

3.6.1.3.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente en documento firmado por el representante legal deberá presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente deberá certificar junto con su oferta que los materiales empleados son de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las fichas técnicas y normas técnicas.
- El oferente deberá certificar junto con su oferta que los elementos ofertados no sufrirán cambios físicos en su presentación por condiciones del medio

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	ambiente, cambios sustanciales de los elementos químicos utilizados en su fabricación. - El oferente se compromete a realizar cambios por tallaje o imperfectos de cualquiera de los ítems dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor. **3.6.1.3.5. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE ARTÍCULOS, ELEMENTOS Y/O MATERIAL DE INTENDENCIA** El proponente deberá presentar documento otorgado por autoridad competente (Ejército Nacional) para la fabricación, comercialización y transporte de artículos, elementos y/o material de intendencia, vigente en la fecha de cierre del proceso.
3.7 LIMITACION MIPYME	Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
3.8. Desarrollo Subasta Inversa	Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, es decir, acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento las condiciones previamente establecidas por el Municipio, además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015, aplicará las siguientes reglas a la subasta inversa: La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso. El trámite se desarrollará en los términos indicados en los documentos del proceso. **3.7.1. PROCEDIMIENTO** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección se iniciará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, evento que tendrá una duración de diez (10) minutos. Con relación al tiempo extendido se realizará la respectiva prorroga de tiempo por cinco (05) minutos en los eventos que se realice lances dentro del intervalo de tiempo del último minuto de terminación del evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II. Lance: El margen mínimo de mejora de oferta será del dos por ciento (2%), con referencia al último lance valido. Lances no válidos: Aquellos que la plataforma de Subasta Inversa Electrónica defina como Lances No Válidos (por no realizarse en el tiempo definido para ello, o, cuyo margen de mejora no sea igual o mayor al establecido por la entidad) Una vez culminada la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, la entidad verificará el porcentaje de disminución y/o de mejora del proponente ganador de la Subasta de la oferta más favorable para la entidad, y luego de dar aplicación al procedimiento de validación de ofertas artificialmente bajas, el Municipio elaborará la propuesta económica final ajustada y que será la tenida en cuenta

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>por la entidad y por el adjudicatario, para efectos de la elaboración, suscripción y ejecución del contrato, y será dicha oferta la que se tenga en cuenta como Propuesta Económica Definitiva después de la Subasta.

UNICO PROPONENTE:
Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio adjudicará el contrato al único oferente por el valor de su oferta económica. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si en el proceso de selección se presenta varios oferentes, pero solo uno de ellos resulta habilitado para la etapa de Subasta Inversa, no habla lugar a la misma, y se adjudicará el contrato al único oferente habilitado por el valor de su oferta económica.</td></tr>
<tr><td>3.9 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis riesgos aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección. (Ver Análisis del Sector)</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones de la contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia:
<table>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres (03) meses desde la presentación oferta</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9. Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>MAHER SANTOS SOSA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Planeación y Desarrollo Económico</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico</td></tr>
</table>
El Municipio ejercerá la supervisión del contrato de prestación de servicios a celebrarse, a través de la Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal quién ejercerá la supervisión, funcionario con la idoneidad para verificar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del caso, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. El Supervisor tiene la obligación de ejercer control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El Supervisor ejercerá las funciones de Supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. El supervisor tendrá las siguientes facultades: 1. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. 2. Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 4. Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista, 5. Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato. 6. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 7. Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. 9. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. 10. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. 11. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. 12. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 13. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. 14. Deberán verificar la calidad de los servicios. 15. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle.
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO PERÚ	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO MÉXICO	NA	NA	NA	NA

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	CANADÁ	NA	NA	NA	NA
	CHILE	SI	NO	NO	NO
	COREA	SI	NO	NO	NO
	COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala)	SI	NO	NO	SI
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO
	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: **ALVARO DAVID PEINADO HERNANDEZ** - Profesional De Apoyo

Revisó: **MAHER SANTOS SOSA** - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

'aramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co